



CONTRATO CONVENIO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN OC 94830 FECHA 18 de agosto de 2022
 ADICION/ OTROSÍ / PRORROGA NÚMERO CONTRATO _____ FECHA 30 de noviembre de 2022
 CESIÓN NÚMERO CONTRATO _____

Tomador/afianzado UNIÓN TEMPORAL UT SOFT IG.3
 Asegurado MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
 Beneficiario MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
 Garante SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Amparo	Marque con una X si Requiere	Inicio Vigencia	Vencimiento Vigencia	Valor Asegurado
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago anticipado				
Cumplimiento, incluido multas y penal pecuniaria	X	18/08/2022	30/06/2023	\$ 39.766.944,00
Pago de Salarios y prestaciones Sociales	X	18/08/2022	31/12/2025	\$ 13.255.648,00
Estabilidad y calidad de la obra				
Calidad y buen funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	X	18/08/2022	31/12/2023	\$ 53.022.592,00
Calidad del servicio				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Otra? . Cual _____				

Número garantía	_____
No. Modificación	_____
Fecha exp.	_____
No. Póliza	15-44-101266880
No. Modificación	Anexo 1
Fecha exp.	5 de diciembre de 2022
No. Póliza	_____
Responsabilidad civil Extracontractual	_____
No. Modificación	_____
Fecha exp.	_____

REGISTRO PRESUPUESTAL No Requiere Requiere Se anexa No se anexa

Observaciones

De conformidad con la verificación y recomendación remitida por la firma Coral Delgado & Asociados S.A.S de fecha 12 de diciembre de 2022 que se adjunta al presente documento, es procedente surtir con la aprobación de la póliza por parte del Subdirector de Gestión Contractual, teniendo en cuenta que la misma cumple los requisitos de idoneidad, validez y suficiencia establecidos en la orden de compra No. 94830 de 2022, la modificación suscrita el 30 de noviembre de 2022 y el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de software por catálogo No. CCE-139-IAD-2020, así como lo previsto en la circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021.

Proyectó: Angela Patricia Barreto/ Profesional Especializado Subdirección de Gestión Contractual
 Fecha Aprobación 12 de diciembre de 2022

Firma (Firmado electronicamente)
 SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Para tener en cuenta en la revisión para la aprobación

Las exclusiones de la póliza única de cumplimiento que no correspondan a las establecidas a la normatividad vigente se enteran por no escritas y el interventor deberá solicitar al contratista que así lo informe al garante.

En cumplimiento del artículo 44 de la Ley 610 de 2000 la garantía debe cubrir los perjuicios causados al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios se deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas a cargo del contratista garantizado relacionadas con el contrato amparado por la garantía.

Para la aprobación se deben verificar que los amparos, los valores y las vigencias aseguradas se encuentran de conformidad con lo estipulado por las partes en el contrato y que las mismas se ajustan a los mínimos exigidos en la normatividad vigente.

Para tener en cuenta por parte del supervisor o interventor y el contratista

Cualquier modificación al contrato se le debe comunicar al garante por parte del contratista, para lo cual el supervisor o interventor requerirá de la evidencia de este hecho. Si la modificación al contrato genera una modificación a la garantía única, se deben realizar las modificaciones por parte del garante y remitir la modificación a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para su aprobación.

Los supervisores o interventores velarán porque las modificaciones y los ajustes que se detallen en las observaciones de la aprobación se realicen en oportunidad por parte de los contratista.
La aprobación de la garantía es requisito de ejecución; por consiguiente, siempre debe ser previa a la firma del acta de inicio.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

FORMATO DE APROBACIÓN OC 94830

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20221212-162347-ea3867-67944693

Creación:2022-12-12 16:23:47

Estado:Finalizado

Finalización:2022-12-12 17:09:03

Firma: Subdirector de Gestión Contractual

RICARDO PEREZ LATORRE <https://azsign.analitica.com.co//Gestion/DescargarDocu>

80087121

rperezl@mintic.gov.co

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboración: Elaboración

Angela Patricia Barreto

1083878979

abarreto@mintic.gov.co

Profesional Especializado

Subdirección de Gestión Contractual

<p style="text-align: center;">REPORTE DE TRAZABILIDAD</p>			 Escanee el código para verificación
<p style="text-align: center;">FORMATO DE APROBACIÓN OC 94830</p> <p style="text-align: center;">Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co</p>			
Id Acuerdo: 20221212-162347-ea3867-67944693		Creación: 2022-12-12 16:23:47	
Estado: Finalizado		Finalización: 2022-12-12 17:09:03	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Angela Patricia Barreto abarreto@mintic.gov.co Profesional Especializado Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2022-12-12 16:23:48 Lec.: 2022-12-12 16:23:57 Res.: 2022-12-12 16:24:12 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	RICARDO PEREZ LATORRE https://azsign.ariperezl@mintic.gov.co SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2022-12-12 16:24:12 Lec.: 2022-12-12 17:08:48 Res.: 2022-12-12 17:09:03 IP Res.: 190.145.189.98